

# Acta de la sesión del Consejo de Facultad del 24 de mayo del 2018

## Orden del día

El consejo de la Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento, acordó:

1. Modificar el artículo No. 63 del Reglamento de la Facultad para adecuar el reglamento a la nueva ley universitaria y la modalidad de obtención del bachillerato. Se propondrá a Secretaría General la redacción siguiente:

### **Artículo 63°**

Para obtener el grado académico de bachiller en Humanidades en una de las menciones señaladas en el presente reglamento, se requiere:

- a. Aprobar el plan de estudios (mínimo de 122 créditos o más según sea el caso).
- b. Acreditar el conocimiento del idioma inglés en el nivel intermedio.
- c. Aprobar una tesina o trabajo de suficiencia profesional como resultado final del o los seminarios de tesis, donde se demuestren las habilidades adquiridas en la investigación según los criterios establecidos por cada especialidad.